



CONTRATO N° 27/2012

NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCIA ALEMÁN, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA" y **KARLA MARIA UMANZOR ROMERO**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria

y Documento Único de Identidad número

. y Credencial emitida por el Consejo Superior de Salud Pública, a través de la Junta Vigilancia de la Profesión Médica número

en la cual

autoriza a Karla María Umanzor Romero, para que pueda ejercer la profesión como licenciada en Nutrición y Dietética, actuando a título personal, y que en el transcurso de este instrumento me identificaré como "LA CONTRATISTA" o "LA CONSULTORA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de servicios profesionales para la consultoría "SISTEMATIZACIÓN DE TALLERES DE DIVULGACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS A PROVEEDORES DE ALIMENTOS EN EL SALVADOR"; mediante el proceso de libre gestión, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** La presente consultoría tiene por objeto la contratación de servicios profesionales para sistematizar los talleres de divulgación de normas técnicas dirigidos a proveedores de alimentos (lácteos, aceites, panaderías refrescos no carbonatados, harineros) que realiza la Defensoría del Consumidor. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio que la contratante pagará a la consultora asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,925.00) incluyendo el impuesto sobre la renta. El pago se realizará en un plazo máximo de 60 días posteriores a la presentación del recibo por parte de la consultora a la Dirección de Vigilancia de Mercado, quien elaborará el acta de recepción por los servicios solicitados, la cual será firmada por la Directora de Vigilancia de Mercado y la consultora, la cual deberán presentar posteriormente a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para que le emitan el respectivo quedan. Así mismo, se realizará de cada pago el descuento del impuesto sobre la Renta equivalente a un 10% del monto del mismo. Este monto

0000027

Q

será cancelado de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 30% del contrato, a la aprobación del Plan de Trabajo; Un segundo pago correspondiente al 30% del contrato, a la aprobación de un avance del documento de sistematización que contengan los primeros tres talleres. Un tercer pago correspondiente al 40% del contrato, a la aprobación del documento de sistematización de los cinco talleres. La recepción de los productos deberá constar en la respectiva acta que deberá ser suscrita por la consultora, la Jefa de la Unidad de Seguridad y Calidad y la Directora de Vigilancia de Mercado. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del veinticuatro de abril al veintitrés de diciembre de dos mil doce. El trabajo que realizará la consultora dependerá de los requerimientos que tenga la Dirección de Vigilancia de Mercado, de acuerdo a las fechas estimadas para cada evento de acuerdo a los términos de referencia, las cuales podrán modificarse previa comunicación hecha a la consultora. Las actividades se desarrollarán en la Dirección de Vigilancia de Mercado ubicada en 77 Avenida Norte número quinientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador y en los lugares establecidos para cada evento. **IV. CLÁUSULA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se ejerza sobre los resultados de los servicios prestados por la Consultora corresponderá a la Defensoría del Consumidor. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría pagará a la consultora el valor neto del contrato con fondos provenientes de fondos GOES. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:** La consultora se obliga a entregar los siguientes productos: **1-**Un plan de Trabajo, que incluya las actividades que se desarrollarán para sistematizar los cinco talleres que tiene planificado la Defensoría del Consumidor, así como la metodología a desarrollar para tal fin; **2-**Un informe que presente las principales actividades desarrolladas en cada uno de los cinco talleres de divulgación de normas, así como valoraciones de dificultades encontradas, lecciones aprendidas o recomendaciones para futuros eventos; **3-** Un documento que sistematice el desarrollo de los talleres en el cual se presenten los listados de asistentes, se describan los principales contenidos de las ponencias, y se recojan los principales puntos de interés de los invitados (expresados en sus preguntas) entre otros resultados importantes que pueden ser de interés para la Defensoría del Consumidor. **VII. PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la consultora traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VIII. GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la Consultora se obliga a presentar a la Contratante una garantía de fiel cumplimiento, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del presente contrato, mediante cheque certificado a nombre de la Defensoría del Consumidor por el equivalente al 10% del monto total del contrato, esta garantía tendrá una vigencia de nueve (9) meses a partir de la firma del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta a la Consultora a más tardar dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que la consultora haya cumplido sus obligaciones contractuales, si ésta es requerida. **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el administrador del contrato será la doctora Diana Verónica Burgos, jefa de la Unidad de Seguridad y Calidad de la Dirección de Vigilancia de Mercado de la Defensoría del Consumidor. **X. EXTINCIÓN.** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP). **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRORROGA.** De común acuerdo, el

presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) cuando existan nuevas necesidades, b) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato la cual una vez firmada y aceptada por la consultora, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento.

XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este Contrato y se tiene por incorporado al mismo, con plena aplicación en lo que no se oponga al presente contrato: a) Términos de referencia, b) la Oferta presentada por la Consultora, c) Garantía de fiel cumplimiento y todos los documentos exigidos conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento.

XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La consultora expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Dirección de Vigilancia de Mercado.

XV. PLAZO DE RECLAMOS: A partir de la firma del presente contrato, el Contratante podrá permanentemente efectuar reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio objeto del presente contrato a la Consultora; asimismo el Contratante anexará notas de atención al expediente de la Consultora, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría.

XVI. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, debiendo justificar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobado por el Contratante; si procediere la aprobación de la solicitud, la Contratista deberá entregar la prórroga de Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga la misma se concederá por medio de resolución modificativa razonada suscrita por el Contratante, y formará parte integral del presente contrato.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. La Contratante y la Consultora harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas por medio de sus representantes y delegados debidamente acreditados, los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en la legislación aplicable.

XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente.

XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco

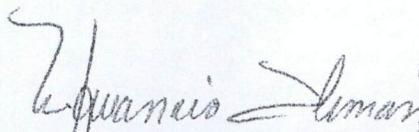
0000026

41

de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX. NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se dará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Las partes contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación Nº 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; y para la consultora,

teléfonos , correo

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el mismo, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.


Licda. Marina Mérida Mancía Alemán
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor.



Licda. Karla María Umancor Romero.
Consultora.